

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88



Internet: www.ferugby.es
E-mail: secretaria@ferugby.es

CIRCULAR 9 (TEMPORADA 2023/24)

ASUNTO: NORMAS QUE REGIRÁN LA COMPETICIÓN NACIONAL DE MENORES DE 23 AÑOS (M23)/B MASCULINA EN LA TEMPORADA 2023/24

PREÁMBULO:

En virtud de las actividades nacionales programadas y de los acuerdos aprobados por la Asamblea General celebrada el día 8 de julio de 2023, la **Competición Nacional de Menores de 23 años (M23)/B para clubes de División de Honor y División de Honor B masculinas**, se regirá por las siguientes normas:

1º.- CLUBES PARTICIPANTES. -

- 1.- UE SANTBOIANA
- 2.- CR EL SALVADOR
- 3.- BARÇA RUGBI
- 4.- VRAC VALLADOLID
- 5.- CR CISNEROS
- 6.- ORDIZIA RE
- 7.- CIENCIAS RUGBY SEVILLA
- 8.- APAREJADORES DE BURGOS
- 9.- BELENOS RC
- 10.- CRC POZUELO
- 11.- CP LES ABELLES
- 12.- HERNANI CRE
- 13.- ALCOBENDAS RUGBY
- 14.- CAU VALENCIA
- 15.- CR SANT CUGAT
- 16.- CN POBLE NOU

2º.- INSCRIPCIONES.-

- a).- Los clubes mencionados que, en fecha anterior a la de la celebración del sorteo del Calendario de esta competición (el 16 de agosto de 2023), realizaron la inscripción de su participación en la competición nacional de División de Honor que lleva implícita la participación obligatoria, en unos casos y de forma voluntaria, en el caso de los equipos de clubes de División de Honor B masculina en esta Competición Nacional M23/B masculina mediante la remisión del correspondiente escrito, aceptan las condiciones establecidas para la misma en la presente Circular y debiendo remitir el **Escrito de inscripción**, que se envió, antes del 4 de agosto de 2023.



- b).- La cuota para participar en esta competición de Competición Nacional M23 es de **4.092,00 €** que deberá ingresarse en la FER mediante talón nominativo o transferencia bancaria (**Banco Sabadell. IBAN: ES81 0081 0658 1100 0117 4021**) antes de finalizar el día 8 de septiembre de 2023. También será posible el pago de esta cantidad en tres plazos: 1º plazo (antes del 9 de septiembre de 2023) por importe de 2.046,00 €, 2º plazo (antes del 16 de diciembre de 2023) por importe de 1.023,00 € y 3º plazo (antes del 10 de febrero de 2024) por importe de 1.023,00 €, todos ellos mediante transferencia bancaria. Debiendo remitirse justificante bancario de cada abono a tesoreria@ferugby.es.

En el caso de no haber ingresado la referida cantidad en la Tesorería de la FER, se interpretará como renuncia a la participación en el Campeonato, por ello se procederá a la constatación de esta interpretación (por si hubiera habido algún defecto o error involuntario en la comunicación). Al ser obligatoria la participación en esta competición de los clubes de División de Honor la renuncia a participar en la misma supondrá el inicio del procedimiento de sustitución del equipo de División de Honor.

- c).- Los clubes participantes deberán tener tramitadas para su equipo M23/B al menos una licencia de Entrenador de Nivel II, una de Directivo, una de Delegado de equipo y una de Delegado de campo, tal y como establecen el Estatuto y el Reglamento General de la FER.
- d).- Los clubes participantes deberán tener sus estatutos aprobados y registrados en el correspondiente Registro Público o en tramitación, como mínimo.
- e).- El número mínimo de licencias que deberán tener diligenciadas en la temporada deportiva es de **23 para este equipo Sénior M23**. Es decir, el club deberá contar con al menos 46 licencias de jugadores que pueden participar en la División de Honor o División de Honor B masculinas y la Competición Nacional M23 / B, respetando las limitaciones específicas existentes en las normativas de cada una de estas competiciones.
- f).- Cada club deberá comunicar el nombre del **Entrenador oficial del equipo, que debe estar en posesión de la correspondiente licencia de Nivel II.** También deberá informar del nombre del Delegado oficial del equipo, con su domicilio, dirección de e-mail y teléfono, o bien el domicilio social del club, con el objeto de dirigir la correspondencia oficial; así como informar y facilitar los datos de contacto del Responsable de vídeo del equipo.
- g).- Cada Club participante deberá indicar en la plataforma iSquad el terreno de juego donde celebrará sus encuentros, que deberá reunir las condiciones que se estipulan en el Reglamento de Partidos y Competiciones (RPC) y en la Normativa de Homologación de Campos (NHC), así como las que se especifican en el apartado f) del punto 2º y en el punto 4º de la Circular nº 4 de la FER para la presente Temporada.
- h).- Antes del comienzo de la Competición los clubes participantes, que no tengan concertada a través de su federación autonómica la póliza de seguro, deberán **enviar a la FER una copia de la póliza del seguro de accidente deportivo de**



los jugadores, que obligatoriamente tienen que tener concertada y que deberá cubrir, cuanto menos, lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio.

- i).- **Los jugadores que vayan a participar en esta competición deberán haberse afiliado a la plataforma iSquad de la FER** con anterioridad al inicio de la competición y haber sido validados por la FER para que su club pueda asignarlos a la plantilla del equipo correspondiente y además el club deberá haber subido todos los documentos requeridos respecto a todos los miembros de dicha plantilla y staff que se determinen en esta u otras Circulares así como en cualquier comunicación oficial que la FER realice (certificado médico, licencia, seguro deportivo o documentación relativa a la condición de jugadores “de formación”, entre otras).
- i).- Los clubes participantes en la competición no pueden tener deudas pendientes con la FER antes del inicio de la misma. Igualmente, no pueden tener deudas con otros clubes derivadas de acuerdos disciplinarios de la FER, según está establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la FER.

3º.- **FECHAS DE CELEBRACIÓN.-**

La Competición Nacional M23/B masculina, dará comienzo el día 8 de octubre de 2023, debiendo quedar terminado en la fecha establecida en el Calendario de actividades nacionales aprobado en la Asamblea General del día 8 de julio de 2023, siendo el 07 de abril de 2024 la última jornada de la liga regular y el 05 de mayo de 2024 la final del “Play off” por el título conforme al Calendario recogido en el Anexo 1 a esta Circular para la presente temporada.

4º.- **COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN.-**

- a).- La disputarán los equipos de los 12 clubes participantes en División de Honor masculina, así como otros 4 equipos de clubes de División de Honor B masculina. El sistema de competición será una liga a doble vuelta, más un play-off a la finalización de la misma, entre los 8 primeros clasificados (es decir, del 1º al 4º de cada grupo), jugando unos cuartos de final (CF1: 1º A v 4º B; CF2: 1º B v 4º A; CF 3: 2º A v 3º B y CF 4: 2º B v 3º A); unas semifinales (Vencedor CF1 v Vencedor CF4 y Vencedor CF2 v Vencedor CF 3) y unas finales (1º-2º entre los dos vencedores de las semifinales y 3º-4º entre los dos perdedores), disputándose los partidos en el campo del mejor clasificado (entendiéndose por ello, el que haya obtenido el mejor puesto respecto a su rival en su respectivo grupo y/o el otro y en el caso de haber quedado clasificados en el mismo puesto en sus respectivos grupos, el que hubiera obtenido una mayor puntuación, resolviéndose un posible desempate conforme al Art.º 43.3 RPC FER), incluidas las finales, salvo que en este caso y al coincidir en fecha, se acordase que dichos partidos fueran en la misma ciudad y/o la sede de la Final de la Copa de Rey.

La liga regular se disputará dividiendo los equipos en dos grupos geográficos que serán los siguientes:

Grupo A (Oeste): CR El Salvador, VRAC, Aparejadores Burgos, CR Cisneros, Pozuelo RU, Alcobendas Rugby, Real Ciencias Sevilla y Belenos RC.



Grupo B (Este): Barça Rugby, UE Santboiana, CR Sant Cugat, CN Poble Nou, Ordizia RE, Hernani CRE, CP Les Abelles y CAU Valencia.

Algunas jornadas podrán coincidir con actividad de la Selección Nacional o Combinado Nacional. En estos casos los jugadores convocados con el Equipo Nacional o Combinado Nacional no podrán participar con sus clubes en la misma jornada.

En esta competición, no habrá ni ascensos ni descensos.

- b).- “A los efectos de "goal average", en los casos de incomparecencia, el equipo vencedor lo será por el resultado de 21-0 y, en virtud del órgano competente, dicho equipo obtendrá 5 puntos en la clasificación tal como establece el artº 29 del RPC de la FER.”
- c).- En esta Competición se podrán realizar el número de reemplazos que establece el Reglamento de Juego, actual, de World Rugby para categoría sénior.

Antes de comenzar el partido, el Delegado de cada equipo, deberá entregar al Árbitro las licencias de los jugadores que van a participar hasta un máximo de 23, tal y como establece el Reglamento de juego, si el equipo hace constar en el acta 23 jugadores seis de ellos, como mínimo, deben estar capacitados para jugar en los puestos de primera línea, característica que habrá de marcarse en el acta. Podrá marcar más, pero el número de reemplazos tácticos debe ser de tres jugadores de primera línea y cinco de cualquier otro puesto.

JUGADORES	NÚMERO MÍNIMO DE JUGADORES ADECUADAMENTE ENTRENADOS Y EXPERIMENTADOS
15 o menos	3 jugadores que puedan jugar en la primera línea.
16, 17 o 18	4 jugadores que puedan jugar en la primera línea.
19, 20, 21 o 22	5 jugadores que puedan jugar en la primera línea.
23	6 jugadores que puedan jugar en la primera línea.

Siendo el Delegado del Club quien marca los primeras líneas, debe ser conocedor de la normativa respecto los reemplazos permitidos en los encuentros, siendo el Club al que representa el máximo responsable en caso de incumplimiento estando sometidos ambos (Delegado y Club) a las consecuencias disciplinarias que el mismo pudiera acarrear.

Deberá entregar también al Árbitro la licencia del Entrenador, junto con la suya de Delegado del equipo y la del Delegado de campo del equipo local, que deberán firmar en el acta antes del inicio de cada encuentro.

- d).- Al vencedor de la Liga regular de esta Competición Nacional M23/B se le concederá una Copa de Campeón, así como medallas a sus jugadores y staff y al Subcampeón, también se le concederá un Trofeo y medallas.
- e).- El equipo M23/B del club o clubes cuyos equipos de División de Honor masculina desciendan podrá seguir participando en la temporada siguiente en esta



competición. En cualquier caso, se les añadirán los equipos M23/B del club o clubes cuyo equipo ascienda a División de Honor masculina.

5º.- JUGADORES PARTICIPANTES.-

- a).- Los jugadores participantes en esta Competición Nacional M23/B masculina, tendrán que estar en posesión de licencia correspondiente de jugador sénior o M23 con su club (es decir tramitada por su Federación Autonómica respectiva), de acuerdo con la normativa establecida al respecto en su federación respectiva sobre solicitud y expedición de licencias federativas. También podrán participar en esta Competición los **jugadores M20**.

Jugarán, preferentemente, jugadores en categoría M23, es decir, los nacidos con posterioridad al año 2000. Durante todo el tiempo que dure cada encuentro de esta competición nacional M23 deberán estar disputando por cada club, al menos, nueve (9) jugadores M23 (nacidos en 2001 o posteriormente). Más adelante, se detalla esta cuestión, teniendo en cuenta las circunstancias que se pueden presentar en casos concretos de reemplazos de jugadores y expulsiones temporales o definitivas. En caso de incumplimiento, al equipo infractor se le aplicaran las sanciones contempladas en el Reglamento de Partidos y Competiciones para alineaciones indebidas (artículo 34 y relacionados).

A su vez, dichos jugadores, para poder ser alineados en un partido de esta competición, su club previamente deberá haber incorporado en la plataforma iSquad, el certificado médico pre-participación obligatorio, en vigor, conforme a los requisitos y el modelo indicado en la Circular 2 para la presente temporada con el fin de poder ser alineados en los encuentros de su equipo, tal como se indica en el 2º i) de la presente Circular.

En el caso de que exista un acuerdo de filiación entre un club de División de Honor y otro club de inferior categoría de la misma federación autonómica, los jugadores del club filial podrán participar con el club patrocinador de División de Honor hasta un máximo de 7 encuentros manteniendo la licencia original del equipo filial. Una vez disputados ese número máximo de encuentros deberá realizarse el traspaso del jugador al club patrocinador y no podrá volver a participar en esa temporada en el equipo filial.

- b).- Ningún jugador podrá ser alineado en dos encuentros en la misma jornada. Dado que algunas jornadas podrán coincidir con actividad de la Selección Nacional, en estos casos los jugadores convocados con el Equipo Nacional no podrán participar con sus clubes en la misma fecha.
- c).- Se considerarán jugadores “de formación” los que se describen como tal en las Circulares nº 1 (NORMATIVA COMÚN A TODAS LAS COMPETICIONES Y CAMBIOS SUSTANCIALES RESPECTO A LA TEMPORADA ANTERIOR) y nº 2 (EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, CATEGORÍAS Y REQUISITOS PARA JUGADORES/AS Y OTROS PARTICIPANTES EN LAS COMPETICIONES NACIONALES ORGANIZADAS POR LA FER – Reglas aplicables respecto al cupo de jugadore/as en la temporada 2023/24 para todas las demás competiciones sénior de rugby a XV (excepto DHM).



Durante todo el tiempo que dure cada encuentro de cualquier competición nacional sénior (DHF, DHBM y DHBF con excepción de la DH Masculina) deberán estar disputando por cada equipo, al menos, doce (12) jugadores considerados “de formación”. Más adelante, se detalla esta cuestión, teniendo en cuenta las circunstancias que se pueden presentar en casos concretos de reemplazos de jugadores y expulsiones temporales o definitivas. En caso de incumplimiento, al equipo infractor se le aplicaran las sanciones contempladas en el Reglamento de Partidos y Competiciones para alineaciones indebidas (artículo 34 y relacionados).

Siendo el Delegado del Club quien cumplimenta las tarjetas de reemplazos que entrega al árbitro, debiendo ser conocedor de la normativa respecto al número mínimo de jugadores de formación que debe tener su equipo en todo momento (teniendo en cuenta las excepciones más adelante contempladas) sobre el terreno de juego y siendo, por tanto, el Club al que representa el máximo responsable en caso de incumplimiento.

Sin embargo, este número de jugadores no considerados “de formación”, así como los mayores de M23 (nacidos en 2000 o años anteriores, recogidos en el epígrafe a) de este mismo punto), sí podrá sobrepasarse si se dan las siguientes situaciones descritas en la Regla 3.33 (Reglamento de Juego Edición 2023):

- a. A un jugador primera línea lesionado
- b. A un jugador con una herida sangrante
- c. A un jugador con una lesión en la cabeza
- d. A un jugador que ha resultado lesionado como consecuencia de juego sucio (verificado por los oficiales del partido).
- e. Al jugador nominado (como primera línea) descrito en la Regla 3.19 o 3.20.

y siempre en el caso de no tener ningún jugador de formación disponible para realizar dicho reemplazo.

- d).- La fecha de inscripción de jugadores o de solicitud de licencia de jugadores para participar en encuentros de esta Competición Nacional M23/B tiene como fecha límite el viernes (5 de enero de 2024) a las 14:00 horas, una semana antes de la disputa de la 8ª Jornada.
- e).- Tal y como se indica en el apartado h) del punto 2º de esta Circular todos los jugadores participantes en esta competición deberán tener concertada **una póliza de seguro para accidente deportivo** que cubra, al menos, lo establecido en el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio.



6º.- **VIGENCIA.-**

Cuanto se establece en la presente **Circular nº 9** entrará en vigor a partir de la fecha en que se expide la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Comisión Delegada de la Federación Española, en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

Se ruega acuse de recibo.

Madrid, 25 de agosto de 2023

LA COMISIÓN DELEGADA

Eliseo PATRÓN-COSTAS
Secretario General

Dirigido a: **Clubes participantes y Federaciones Autonómicas**